

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 17/08/2026, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula el servicio de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad en el sistema público de servicios sociales de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso. [2026/6171]

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que, en la elaboración de una norma, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos, se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite.

Asimismo, conforme a los artículos 1 y 5.3 de la Orden 73/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el Tablón de Anuncios Electrónico (T.A.E.) de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el apartado de información pública del TAE se pondrán de manifiesto a la ciudadanía los proyectos de normas, para que se puedan realizar sus aportaciones en el procedimiento de elaboración normativa, durante un periodo mínimo de veinte días hábiles.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien no regula expresamente un tablón edictal electrónico, si recoge en su artículo 83 que el anuncio de información pública se publicará en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de quienes lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica. Por otro lado, el trámite de información pública en la elaboración normativa se facilitará por medios electrónicos, conforme regula su artículo 133.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Discapacidad está tramitando el Proyecto de Decreto por el que se regula el servicio de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso, habiendo acordado, con fecha 9 de julio de 2026, la apertura de un periodo de información pública sobre el citado proyecto publicándose en el DOCM Núm. 134, de 16 de julio de 2026. No obstante, se ha advertido la omisión de su publicación en la sede electrónica por lo que, en aras a garantizar su publicidad, se procede a acordar un nuevo trámite de audiencia.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, y en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, esta Dirección General de Discapacidad resuelve:

Someter el Proyecto de Decreto por el que se regula el servicio de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso, a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada pueda formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes, cuyo texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM: Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; así como en la Dirección General de Discapacidad, sita en la Avda. de Francia, 45071 Toledo, todos los días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Quien desee formular alegaciones al texto que se somete a información pública podrá presentarlas en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso irán dirigidas a la dirigirlas a la persona titular de la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social sita en C/ Francia, 4, 45071-Toledo.

Toledo, 17 de agosto de 2026

El Director General de Discapacidad
P.S. (Art. 14.2.b) Decreto 111/2023, de 25 de julio,
DOCM Nº 144 de 28/07/2023)
El Viceconsejero de Promoción de la Autonomía
y Atención a la Dependencia
FRANCISCO JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ